

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**

**GOBIERNO DE EL SALVADOR  
SISTEMA DE NACIONES UNIDAS**



**PROGRAMA CONJUNTO:**

**VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS URBANOS PRODUCTIVOS Y SOSTENIBLES**



**FONDO PARA EL LOGRO DE LOS ODM**

**VENTANA DE DESARROLLO Y SECTOR PRIVADO**

**SAN SALVADOR, Marzo 2010**



**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**  
**País: El Salvador**  
**Documento de Proyecto**



<b>Título de proyecto</b>	Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y sostenibles
<b>Resultados UNDAF:</b>	DE3. Capacidades nacionales y locales promovidas y fortalecidas en el impulso de procesos de desarrollo humano, generación de empleo e inversión, con participación del sector privado
<b>Resultados esperados CPAP:</b>	Resultado 2.2. Capacidades nacionales y locales promovidas y fortalecidas en el impulso a procesos de desarrollo humano, generación de empleo e inversión, con participación del sector privado
<b>Producto CPAP</b>	Actividad 2.2.1 Apoyados mecanismos de inversión pública, privada y cooperación pública-privada en la construcción de mercados inclusivos con énfasis en el desarrollo local y la empresarialidad femenina.
<b>Asociado en la implementación:</b>	Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano
<b>Socios Responsables</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

**Breve descripción:** El proyecto persigue ampliar las oportunidades económicas, especialmente para mujeres y grupos vulnerables mientras se reduce la cantidad de personas pobres que viven por debajo de la línea de pobreza (ODM), a través de 4 efectos: 1) Mejorar las condiciones de vida de la población más pobre mediante la provisión de nuevas viviendas y mejoras habitacionales, 2) fortalecer la cadena de valor de la industria de construcción de vivienda social, 3) promover y desarrollar asentamientos urbanos productivos integrados y sostenibles, 4) implementar Sistemas de M&E y Gestión de conocimiento.

Periodo de Programa:	2007-2011	Presupuesto	US\$ 2,772,700.00
Área Clave de Resultado (Plan Estratégico):	1	Costos por Servicios de Gestión General (GMS)	194,089.00
No. de Contrato ATLAS:		--	-----
Fecha de Inicio:	Marzo 2010	Presupuesto total	US\$ 2,966,789.00
Fecha Finalización:	Diciembre 2012	Recursos Asignados:	
Fecha PAC (Joint Programme)		MDG-F	US\$ 2,966,789.00
Modalidad de Implementación:	NIM		



Aprobado por Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano:

Edin de Jesús Martínez

Viceministro



Aprobado por PNUD:

Jessica Faieta

Representante Residente

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

---

## I.- Arreglos de Gestión

### ➤ **Modalidad de Implementación**

El proyecto se enmarcará en la nueva programación de país que inició a principios del año 2007 y en la cual el Ministerio de Relaciones Exteriores, en representación del Gobierno de El Salvador, opera como Contraparte Nacional de Coordinación y tiene la responsabilidad global de las actividades que reciben apoyo de Naciones Unidas. Su responsabilidad es por el logro general de los resultados que se persiguen a través del apoyo de Naciones Unidas al país. En particular, el Ministerio de Relaciones Exteriores como Contraparte Nacional de Coordinación, actuará en consulta con las agencias de Naciones Unidas en El Salvador, a fin de coordinar la asistencia externa y determinar las disposiciones de gestión adecuadas para los proyectos y programas.

Este proyecto se ejecutará según la modalidad de implementación nacional (NIM) lo que implica que el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano asume la responsabilidad de la coordinación e implementación del proyecto asegurando y velando por el logro de los resultados y productos esperados mediante una eficaz gestión de los procesos y el uso de los fondos.

Dado que el presente proyecto es parte integrante del Plan de Acción del Programa de País 2007-2011, se seguirá lo establecido en él para la suscripción de proyectos: **“Los proyectos que se lleven a cabo en el presente Programa serán suscritos entre el PNUD y los Asociados en la Implementación y deberán señalar de forma explícita su relación con el presente documento.”**<sup>1</sup> En función de lo anterior, el presente documento se suscribe directamente entre el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y el PNUD.

Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (Asociado en la Implementación) ha solicitado el apoyo del PNUD para garantizar la efectiva ejecución del componente del Monitoreo y evaluación del proyecto. Por lo tanto el PNUD actuará como Socio Responsable en la ejecución de dicho componente y administrará totalmente e independientemente los recursos del proyecto relacionado con el mismo componente para alcanzar el resultado esperado.

### ➤ **Modalidad de gestión de fondos**

La oficina del PNUD de El Salvador dará seguimiento y apoyará la implementación del proyecto de acuerdo a procedimientos estándares del PNUD. De conformidad con el marco armonizado para la transferencia de recursos se aplicarán las modalidades y procedimientos correspondientes a aquellos asociados para las cuales no se ha efectuado una microevaluación. En atención a lo anterior, la modalidad de gestión de fondos será por Pagos Directos a proveedores o terceras partes por obligaciones contraídas en apoyo a las actividades acordadas en los planes de trabajo anuales. Durante los primeros meses de ejecución del programa se realizará una evaluación HACT para determinar la conveniencia de operar ciertos componentes bajo una diferente modalidad de gestión de fondos.

El PNUD efectuará, a solicitud y bajo responsabilidad del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, los pagos directos correspondientes a la provisión de insumos y servicios.

---

<sup>1</sup> Plan de Acción del Programa de País 2007-2011 entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Respecto a la contratación de personas naturales, organizaciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, empresas especializadas, y otras instancias, el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano celebrará los contratos con particulares o firmas contratistas, según sea el caso, el proceso de contratación se realizará a través de PNUD utilizando sus procedimientos y normas establecidas por PNUD para proyectos según la modalidad de implementación NIM.

➤ **Compras y contrataciones**

Todo contrato de personal, servicio, obras y adquisiciones suscrito en el marco del presente proyecto seguirá las normas de compras y contrataciones descritas en las Políticas y Procedimientos de Operaciones y Proyectos del PNUD.

Adquisición de bienes y servicios por el proyecto.

Los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios realizados directamente por el proyecto, recibirán asistencia de parte de la Unidad de Adquisiciones del PNUD, y deberán contar con el Vo. Bo de PNUD en dos momentos: a) Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas, previó a iniciar el proceso de competencia, y b) al proceso completo antes de proceder a la contratación.

La documentación derivada para el establecimiento de dichos compromisos será firmada por el Director del Proyecto o por quien éste delegue.

Adquisición de bienes y servicios por el PNUD.

Las contrataciones del personal y actividades relacionadas a la coordinación del proyecto, así como todas aquéllas relacionadas con el monitoreo, evaluación y gestión del conocimiento, se realizarán directamente por PNUD. Para estos casos el PNUD conducirá los procesos de licitación y solicitud de ofertas para la adquisición de bienes y servicios. En estos casos, la administración de los contratos estará a cargo del PNUD, así como el resguardo de la documentación original de los procesos que realice. A solicitud del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano el PNUD podrá proporcionar copias de dicha documentación.

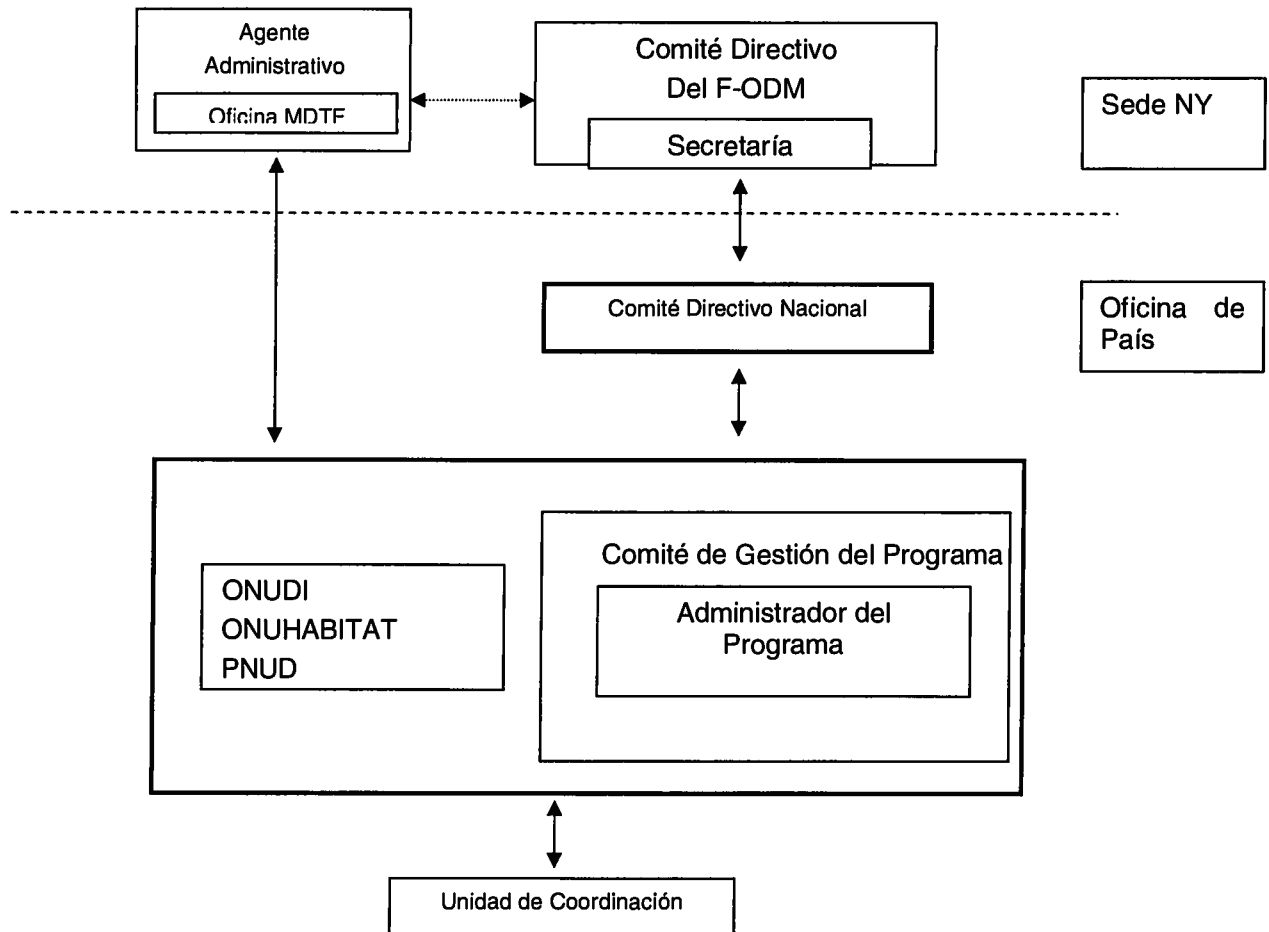
A solicitud del Proyecto, el PNUD interpondrá sus buenos oficios y llevará a cabo las gestiones pertinentes a fin de procurar la entrega oportuna de bienes y servicios, contratados a nombre y por cuenta del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, o en su defecto para hacer efectivas las garantías previstas en los contratos, siempre y cuando sea convenido por las partes. Dichas gestiones excluyen acciones judiciales de cualquier índole, las cuales deberán ser entabladas por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, tal como se establece en el Acuerdo Básico de Asistencia.

Una vez adjudicada la licitación, en caso de que el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano cancele o reduzca las cantidades de bienes a adquirirse, el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano asumirá todos los riesgos y compromisos financieros que se deriven de tales decisiones.

El Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano asumirá la responsabilidad del manejo y custodia de los bienes, en cuanto éstos sean entregados en los lugares de destino a su satisfacción. Los bienes que sean adquiridos por el PNUD a solicitud del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano pasarán a ser propiedad de este último tan pronto los reciba y se realicen los procedimientos de transferencia de bienes de acuerdo a las normas y procedimientos del PNUD.

➤ **Estructura organizativa y de coordinación del proyecto**

Se ha establecido una Estructura Gerencial del Programa Conjunto que asume las directrices del Secretariado de Naciones Unidas en Nueva York para Programas Conjuntos, en las cuales se describen las instancias de gerencia y sus funciones. A continuación se detalla el esquema gerencial propuesto para el Programa Conjunto:



Las instancias gerenciales en el plano nacional son las siguientes:

Nivel Directivo Nacional

- Comité Directivo Nacional (CDN)

El Comité Directivo Nacional tendrá la responsabilidad general de los resultados del Programa. Supervisará, brindará orientación estratégica a la implementación del programa y aprobará el Documento del Programa Conjunto, el Plan de Trabajo y el Presupuesto Anual.

Sólo habrá un Comité Directivo nacional por país, en tanto que habrá un Comité de gestión del programa por cada programa conjunto. La función del Comité Directivo nacional es hacer el seguimiento del programa e impartir orientación estratégica. El Comité Directivo nacional debe ser reducido y oficialmente debe estar integrado por partes que no participan en la ejecución a fin de garantizar su independencia. Los miembros del Comité Directivo nacional deben incluir al menos un representante del Gobierno, un representante del Gobierno de España y el Coordinador Residente. Este último y el representante del Gobierno presidirán conjuntamente el Comité Directivo nacional. Los copresidentes pueden invitar a otros representantes y observadores (de la sociedad civil, otros donantes, etc.). Según el contexto específico del país podrán incluirse otros miembros oficiales en el Comité Directivo nacional. Por lo general éste celebrará reuniones semestrales y adoptará decisiones por consenso.

El Comité Directivo Nacional, creado el 26 de junio de 2009, está integrado por: Cancillería en representación del Gobierno Salvadoreño; la Coordinadora Residente de Naciones Unidas (ELS) y el Coordinador General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

En caso de ser necesario, estos podrán invitar en calidad de observadores, a las agencias del Sistema de Naciones Unidas participantes en el programa y otros socios responsables en la implementación.

Las obligaciones del Comité Directivo nacional incluirán:

- Examinar y aprobar el mandato y el reglamento del Comité Directivo nacional y enmendarlos, cuando proceda (el mandato genérico puede consultarse en el sitio web de la Oficina de MDTF);
  - Aprobar el documento de programa conjunto antes de su presentación al Comité Directivo del Fondo. Se enviarán las actas de las reuniones a la Secretaría del F-ODM con la presentación del programa definitivo;
  - Aprobar la orientación estratégica para la ejecución del programa conjunto en el marco operacional autorizado por el Comité Directivo del F-ODM;
  - Aprobar disposiciones documentadas para la gestión y coordinación;
  - Establecer parámetros de referencia del programa que permitan el seguimiento y la evaluación racionales;
  - Aprobar los planes de trabajo y presupuestos anuales, así como los ajustes necesarios para lograr los resultados previstos;
  - Examinar el informe del programa conjunto consolidado presentado por el Agente Administrativo y formular observaciones y decisiones estratégicas y comunicarlas a las organizaciones de las Naciones Unidas participantes;
  - Proponer medidas correctivas respecto de problemas estratégicos y de ejecución a medida que surjan;
  - Crear sinergias y buscar un acuerdo respecto de programas y proyectos semejantes de otros donantes; y
  - Aprobar planes de comunicación e información pública preparados por los Comités de gestión del programa.
- 
- Comité de Gestión del Programa (CGP)

La función del Comité de gestión del programa consiste en suministrar coordinación operacional al programa conjunto. Estará integrado por las organizaciones de las Naciones Unidas que participan en la ejecución (ONUDI, ONUHABITAT y PNUD) y las contrapartes gubernamentales pertinentes (Viceministerio de la Vivienda; Alcaldías del AMSS en zonas de intervención). El Coordinador Residente o la persona que haya designado presidirán el Comité de gestión del programa. De ser necesario, podrá invitarse a las reuniones del Comité a los administradores y expertos del programa. Por lo general el Comité celebrará reuniones trimestrales, aunque podría hacerlo con mayor frecuencia si surgiera la necesidad de tratar cuestiones vinculadas directamente con la gestión y ejecución del programa.

Las obligaciones del Comité de gestión del programa incluirán:

- Velar por la coordinación operacional;
- Nombrar un administrador del programa o su equivalente;
- Administrar los recursos del programa para obtener los resultados y productos definidos en el programa;
- Armonizar las actividades financiadas por el F-ODM con el marco estratégico de las Naciones Unidas o las prioridades estratégicas aprobadas en el MANUD;
- Establecer los mecanismos de presentación de informes apropiados para el programa;
- Integrar los planes de trabajo, los presupuestos, los informes y otros documentos relativos al programa, y garantizar que se reduzcan las superposiciones o lagunas presupuestarias;
- Suministrar orientación técnica y sustantiva respecto de las actividades previstas en el plan de trabajo anual;
- Acordar reasignaciones y revisiones presupuestarias y formular recomendaciones al Comité Directivo nacional, según proceda;
- Abordar problemas de gestión y ejecución;
- Indicar la nueva experiencia adquirida; y
- Establecer planes de comunicación e información pública.

Los representantes de cada Agencia en el Comité de Gestión deberán designar un punto focal en cada una de ellas, quién será responsable de que se lleven a cabo todas las intervenciones vinculadas a las actividades para alcanzar los productos de los cuales son responsables. Este punto focal actuará como enlace permanente entre la Agencia, la Unidad de Coordinación del Programa y los socios nacionales, manteniendo estrecha comunicación con las Partes.

- Unidad de Coordinación del Programa (UCP)

La Unidad de Coordinación del Programa será responsable de la planificación, organización, e implementación de las actividades que integran el Programa Conjunto y acompañamiento y supervisión por aquellas actividades de las que no es directamente responsable. La Unidad estará conformada por un Coordinador(a) del Programa y un encargado administrativo. Adicionalmente, habrá dos puntos focales: por un lado, un profesional experto en urbanismo y viviendas populares, quien será el punto focal de ONU-Habitat en el país; por otro, un experto en encadenamientos productivos quien estará representando a ONUDI. Asimismo, tanto VMVDU, como



Alcaldía de Santa Tecla, designarán un técnico de cada institución para componer el equipo. La Unidad de Coordinación estará ubicada en el Viceministerio de la Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) y reportará directamente al Comité de Gestión del Programa.

Las funciones de la Unidad de Coordinación del Programa consistirán en:

- Acompañar la implementación de las actividades del PC;
- Elaborar planes de trabajo, presupuestos, informes y otros documentos relacionados al Programa;
- Elaborar anualmente el Informe de Progreso Narrativo y el Informe Financiero – cada agencia hace su informe financiero- del Programa y someterlo al Comité de Gestión y el Comité Directivo del Programa.
- Elaborar informes de avances programáticos y financiero –cada agencia hace su informe- trimestral para el seguimiento del Comité de Gestión del Programa.
- Elaborar las propuestas de reportes consolidados de la ejecución financieros.
- Informar a los participantes sobre el avance del Programa Conjunto.
- Identificar las lecciones aprendidas.
- Asegurar la implementación de las actividades de comunicación.
- Asegurar la evaluación y sistematización de los resultados del Programa.
- Implementar mecanismos de comunicación, intercambio de información y seguimiento entre las agencias participantes.

➤ ***Servicios de gestión del PNUD***

El PNUD en El Salvador será el responsable de supervisar constantemente, así como de brindar asistencia técnica al proyecto a lo largo de su vida de ejecución.

Las contribuciones a este proyecto están sujetas a la política de recuperación de costos del PNUD. Los servicios de apoyo a la implementación prestados por el PNUD serán imputados al presupuesto del proyecto. Por los servicios de gestión el PNUD imputará al proyecto 7 % sobre el total de los servicios prestados

➤ ***Pagos de impuestos***

Todas las compras de bienes y servicios del proyecto están exentas del pago del impuesto al valor agregado IVA e impuestos de importación, según establece el Decreto Legislativo No. 833, publicado en el Diario Oficial Tomo 383, No. 69 del 17 de abril de 2009. El PNUD utilizará sus prerrogativas para cumplir con esta disposición. Sin embargo, esto no exime a los consultores o empresas contratadas para la provisión de los bienes o servicios, de sus obligaciones fiscales ante el Ministerio de Hacienda.

➤ ***Revisiones al proyecto***

Siguiendo lo establecido en la Guía para la implementación de programas conjuntos del MDG-F de junio 2009, las opciones para ajustes y cambios en las actividades o en las categorías del presupuesto de una agencia son las siguientes:

- Cambios de actividades que no afecten los resultados y productos pueden ser decididas por el Comité de Gestión del Proyecto (CGP) y comunicarlo al Comité Directivo Nacional (CDN). Esto permite asegurar que (1) cualquier revisión, independientemente cuán pequeña sea, no se toma de manera unilateral sino de manera responsable por el CGP, que incluye a los

asociados en la implementación y a las otras agencias participantes en el JP, y (2) la contraparte gubernamental participa en la decisión reforzando su apropiación y una recíproca rendición de cuentas. El CDN puede establecer un límite en las cantidades del presupuesto sobre las que - más allá de las mismas - cualquier cambio deba ser aprobado por el CDN (esta decisión depende del CDN en cada país)

- Cambios de actividades que sí afecten los resultados y productos, especialmente si éstas implican un cambio en la estrategia del programa, deben ser previamente consultadas con el Secretariado del MDG-F (que referirá el asunto al Global Steering Committee del Fondo) y aprobados por el CDN.

### ***Duración, modificaciones y finalización del proyecto***

El proyecto tendrá una duración de marzo 2010 a diciembre 2012. La guía para la implementación de programas conjuntos del MDG-F no considera extensiones de tiempo de implementación adicionales a las previstas en el documento del programa conjunto. No obstante, sí considera los retrasos o baja ejecución presupuestaria del proyecto (menor al 70% de ejecución requerida para cada año presupuestado) que impliquen tomar decisiones de modificar la distribución presupuestaria prevista entre los años de duración del proyecto y/o la distribución del presupuesto entre las otras agencias participantes.

Para ello, se retoma la notificación hecha por el Assistant Administrator and Director, Partnerships Bureau, UNDP New York a la Coordinadora Residente de El Salvador en el Memorandum de aprobación del Programa Conjunto, de fecha 26 de enero de 2009.

El Proyecto podrá terminar: 1) por vencimiento del término previsto para su duración; 2) por cumplimiento de sus objetivos inmediatos antes o después de lo previsto; 3) por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Las obligaciones contraídas en virtud de este documento de proyecto subsistirán después de su expiración en la medida necesaria para posibilitar la conclusión ordenada de las actividades, la retirada del personal, la atribución de los fondos y los bienes, el cierre de las cuentas entre las partes y la liquidación de las obligaciones contractuales estipuladas con respecto al personal, los contratistas, los consultores o los proveedores, respetando las disposiciones del PNUD en materia de cierre de proyecto y de reconocimiento de gastos elegibles.

#### **➤ *Gestión de auditorías***

Debido a que este es un proyecto de implementación nacional (NIM), el proyecto estará sujeto a auditorías externas, de acuerdo con las regulaciones financieras para proyectos NIM. Los recursos necesarios para dicha auditoría serán previstos en el presupuesto del proyecto.

#### **➤ *Acuerdo en derechos de propiedad intelectual y uso de logo en productos a entregar***

El uso del logo de PNUD se realizará conforme a las disposiciones dictadas para este fin, respetado las reglas de visibilidad establecidas por esta organización.

---

## II.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### ➤ **Planificación**

Al inicio de cada año, el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, con el apoyo del PNUD, establecerá un documento de planificación operativa anual (POA) que incluirá: un plan de trabajo detallado, un plan de compras y un presupuesto, bajo los principios de eficiencia y economía. Es responsabilidad del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, notificar al PNUD cualquier modificación al documento de planificación para hacer los ajustes correspondientes. El plan de trabajo estará conformado por un descriptivo de las actividades por realizarse en el transcurso del año, con su respectivo calendario y presupuesto

### ➤ **Monitoreo y Evaluación**

El monitoreo es una función permanente que apunta a proporcionar a las partes interesadas de un proyecto prontas indicaciones sobre la calidad, la cantidad y los plazos del progreso alcanzado con respecto a la obtención de los resultados esperados. Por tratarse de un programa conjunto, el monitoreo y evaluación se realizará a partir de los indicadores de resultados y productos, establecidos en el Marco de Seguimiento del Programa Conjunto.

Un monitoreo efectivo requiere de una evaluación del progreso conseguido por el proyecto con respecto al plan y al manejo de ciertas excepciones. El Documento de Proyecto y el Plan Operativo Anual de Trabajo proporcionan una base para la evaluación del progreso alcanzado.

De acuerdo a las políticas y procedimientos de programa descritos en la Guía del Usuario de PNUD, el proyecto será monitoreado:

#### Durante el ciclo anual:

- Un diagnóstico de calidad recogerá trimestralmente el progreso hacia la consecución de los resultados, basado en criterios y métodos de calidad que se detallan en la tabla de Gestión de Calidad y que recoge la información del Marco de Seguimiento del Programa Conjunto.
- El registro de cambios y problemas será recogido por el coordinador de proyecto y activado y actualizado en Atlas por el Oficial de Programa, quien ejerce de Garante de Proyecto, para facilitar el seguimiento y resolución de potenciales problemas, así como solicitudes de cambio.
- Basado en el análisis de riesgos inicial un registro de riesgos será activado y periódicamente actualizado en Atlas, mediante la observación de factores externos que pudieran afectar la implementación del proyecto.
- Adicionalmente la Unidad de Coordinadora del Programa junto con el PNUD generará un informe trimestral de seguimiento técnico y financiero en base a un formato común, el cual será presentado ante el Comité Técnico Interagencial, siguiendo las indicaciones contenidas en la nota del Secretariado del MDG-F a los Coordinadores Residentes de octubre 2008.
- Los productos y actividades del proyecto serán monitoreados por el Coordinador de proyecto trimestralmente según los indicadores y las metas establecidos en el Marco de Seguimiento del Programa Conjunto .

- Un registro de Lecciones-Aprendidas será activado y periódicamente actualizado para garantizar un aprendizaje continuo y adaptación, así como para facilitar la preparación del informe de lecciones-aprendidas al finalizar el proyecto.
- Un cronograma de monitoreo será activado y actualizado en Atlas para dar seguimiento a acciones eventos de gestión.

#### Anualmente

- **Reporte anual de revisión.** De conformidad con las reglas del F-ODM, se presentará una vez al año los informes consolidados financieros e informes sobre la marcha del programa al fondo, los cuales deberán ser aprobados por el Comité de Dirección Nacional y remitidos a la secretaría del Fondo. Este deberá incluir una sección sobre las actividades de las estructuras que gerencian la implementación del programa conjunto. El Comité de Gestión del Programa validará el informe narrativo sobre la marcha del Programa Conjunto antes de su presentación al Comité Directivo Nacional
- **Revisión anual del proyecto.** De conformidad con las reglas del F-ODM, se presentarán una vez al año los informes consolidados financieros e informes sobre la marcha del programa al fondo, los cuales deberán ser aprobados por el Comité de Dirección Nacional y remitidos a la secretaría del Fondo.
- **Visitas de campo.** El PNUD tendrá que visitar el proyecto al menos una vez al año en el campo. Las visitas de campo tienen el propósito de validar los resultados conseguidos y debe proporcionar información más reciente sobre los progresos realizados para la preparación de informes anuales. Las visitas deben ser documentadas a través de breves informes orientados a la acción, presentados en la semana del regreso a la oficina.

Adicionalmente El Programa será sometido a dos procesos de evaluación externa, uno de carácter intermedio (en el 18º mes de ejecución) y otro al finalizar el Programa. . Dado el grado de innovación que supone este proyecto, el presupuesto prevé la contratación de una consultoría al comienzo de la vida del proyecto, para establecer una línea base y unos indicadores que se resumirán en una Matriz de Monitoreo y Evaluación.

Es responsabilidad del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano mantener los registros financieros del proyecto actualizados y asegurar la exactitud y confiabilidad de los mismos a fin de realizar conciliaciones oportunas con el PNUD. Para tal efecto, el PNUD brindará un informe, al menos trimestral, sobre la ejecución del proyecto y el estado de desembolsos y pagos. Dicho informe será acompañado de la documentación original de respaldo, para efectos de liquidación.

El Informe Combinado de Gastos (CDR) es el estado financiero oficial del PNUD que detalla la ejecución financiera del proyecto en un año calendario o en un periodo determinado. Este informe financiero será presentado al menos con una periodicidad anual al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano. El Director del Proyecto después del análisis de este informe, lo firmará, demostrando su conformidad con las cuentas presentadas.

---

### **III.- Contexto Legal**

Este documento junto con el CPAP firmado por el Gobierno de El Salvador y el PNUD 2007-2011, en diciembre de 2002, constituye el Documento de Proyecto, según se hace referencia en el Acuerdo Básico de Asistencia (SBAA) y en el Memorándum de entendimiento entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de El Salvador y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para el suministro de servicios de apoyo. Todas las provisiones establecidas en el CPAP aplican a este documento.

Consistente con el Artículo III del Acuerdo Básico de Asistencia, la responsabilidad por la salvaguarda y seguridad del socio de implementación y su personal y propiedad, y por la propiedad del PNUD bajo custodia del socio de implementación, recae en el socio de implementación.

El socio de implementación deberá:

- a) Poner en marcha un plan apropiado de seguridad y mantener el plan, considerando la situación de la seguridad en el país en donde se está llevando a cabo el proyecto.
- b) Asumir todo riesgo y responsabilidad relacionada con la seguridad de la agencia de implementación y la implementación completa del plan de seguridad.

PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan se está implementando, y sugerir modificaciones al plan cuando sea necesario. La no observancia de mantener e implementar un plan de seguridad apropiado como es requerido a continuación, se considerará como incumplimiento a este acuerdo.

El Asociado en la Implementación acuerda emprender todos los esfuerzos razonables para asegurar que ninguno de los fondos recibidos de acuerdo al Documento de Proyecto sean utilizados para proveer apoyo a individuos o entidades asociadas al terrorismo y que los beneficiarios de cualquier cantidad provista por el PNUD no aparezcan en la lista que mantiene el Comité del Consejo de Seguridad establecido de acuerdo a la resolución 1267 (1999). La lista puede ser accedida vía <http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>. Esta provisión deberá ser incluida en todos los sub-contratos o sub-acuerdos suscritos en el marco de este Documento de Proyecto.

---